



ORDENANZA Nº 1212/017.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 4151/2017 de fecha 15 de Mayo 2017, que consta de un Folio, elevada a este Concejo Deliberante, por el Señor Fernando Arcadio Matamala, DNI Nº 27.064.687, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el interesado solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 3, de la Manzana 30, a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 034/04, de fecha 16/03/2004, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisora el lote 3, de la manzana 30 del campo Ayoso, del Pueblo de Aluminé al Señor: Fernando Arcadio Matamala;

Que, la Comisión Legal y Técnica **Dictamina:** Mediante Ordenanza autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar los trámites de escritura del Lote 3 de la Manzana 30, Calle Ramón Parra, Barrio Patagonia Argentina, N.C. 12-20-053-1891 Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02 a favor de del Señor Fernando Arcadio Matamala, DNI Nº 27.064.687;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del Año 2017, **Resuelve** Aprobar Dictamen de la Comisión Legal y Técnica;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del **Señor Fernando Arcadio Matamala, DNI Nº 27.064.687**, la tierra individualizada como Lote 3 Manzana 30, Calle Ramón Parra, Barrio Patagonia Argentina Sector Ayoso N.C. 12-20-053-1891 Expediente de Mensura Nº2756-6653/02 de una superficie de 373.04 m2, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTÍCULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las Normas Vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta del **Adjudicatario**.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1212 /017.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2005/017.-